

ARANCEL DEL PORTAZGO DEL PUENTE MAYOR DE ALBA DE TORMES

«El palacio del Duque en un alto que guarda
el puente de S. Girolano.»

«Un ponte sta all'entrar d'Alva molto buono»¹.

Alba de Tormes surge sobre una eminencia (90 metros de altitud sobre el nivel del río), junto al Tormes en su orilla derecha, en la proximidad de un vado, donde el cauce del río se estrecha, y, quizás por ello, se formó remotamente el cruce de varios caminos.

En su origen, pues, se descubre la primitiva finalidad de controlar unas rutas comerciales y el paso del río. Son factores semejantes a los que se dieron en los orígenes de Salamanca, de Zamora y de tantas otras poblaciones.

La villa cobra importancia a partir del siglo XII y, en los siglos medievales, es plaza fuerte defendida con muralla y alcázar. Adquiere así carácter estratégico-militar y se inserta en ella una finalidad más: ser bastión para defender un territorio fronterizo entre Castilla y León. En tal sentido el papel de la villa coincide con el de otros núcleos, igualmente defensivos, que surgen en el valle del Tormes, como Salvatierra de Tormes y Puente del Congosto.

Tal cometido podía ser cumplido gracias a que poseía alcázar, muralla (doble en algún punto) y torres en ella. Se accedía a la villa por las puertas de Villoria, del Mercado, de Barrios Ciegos y, fundamentalmente, por la puerta del Río. Este y su puente eran a la vez inmejorables elementos defensivos. La poesía popular recoge los versos siguientes:

«Alba de Tormes, — Baja de muros, — Alta de torres».

* Portazgo y no pontazgo, porque así lo hallamos en toda la documentación.

1 Tomado de la descripción que hace de Alba de Tormes el estudiante florentino-salmanticense Girolano da Somoia que el 1604 hizo un viaje y peregrinación a esta villa. *Diario de un estudiante*, George Haley, Dip. de Sa., 1977.

Alusión que se entiende cuando la Historia nos informa, que no siendo inexpugnable fue tomada reiteradas veces, sobre todo en la Edad Media.

También hay que incluir como causa del origen de Alba de Tormes el aprovechamiento agrícola y ganadero de las tierras fértiles de la vega de su entorno. Alba se localiza en una zona de contacto geológico de materiales paleozoicos y terciarios, además de contar con una vega de suelos aluviales, que propiciaban buenos pastos. Río y arroyos confluyentes en él proporcionaban pesca. Los sotos ribereños, madera. Son factores posibilitadores de una economía complementaria que a su vez propicia el desarrollo y expansión de la villa.

Este aprovechamiento del paisaje se organizó a partir de la Repoblación, a fines del XII y comienzos del XIII. La repoblación concejil, desarrollada en la Edad Media en las tierras situadas entre el Duero y el Sistema Central, dio lugar al nacimiento de «Comunidades de Villa y Tierra». Una de estas comunidades de la Extremadura Leonesa fue la Tierra de Alba de Tormes. Alba recibió el papel de cabecera jurisdiccional. Núcleo principal, céntrico y bien comunicado reunió y subordinó a su dirección a unas setenta entidades de población, pequeñas, próximas entre sí y cercanas de la cabecera comarcal². Como bien se sabe, la misma denominación «Tierra de» indica una organización espacial de caracteres comunes y de vinculación en el pasado. Estos hechos son asimismo otros componentes de la estructura económica de Alba de Tormes.

Fue la Tierra de Alba de Tormes una de las unidades básicas en la articulación del espacio salmantino durante el Antiguo Régimen, y su protagonismo estuvo siempre en primera línea, a la altura de otras demarcaciones administrativas. Comprendía tres cuartos o sexmos: El del Río Almar, el de Cantalberque y el de Allende el Río. Curiosamente, Alba de Tormes se incluía en el cuarto Allende el Río, lo que es contrario a su ubicación. Única villa de su partido, Alba de Tormes destacaba enormemente sobre el resto de los 39 lugares, los 28 despoblados y las 18 alquerías de su demarcación. El espacio jurisdiccional albense era señorío secular, vinculado desde el siglo XV en el linaje de los Alvarez de Toledo con título de Ducado de Alba, para el cual la villa fue su sede, y un hermoso y distinguido castillo-palacio,

2 El espacio jurisdiccional varió con el tiempo. El núcleo esencial lo constituían los siguientes municipios: Aldeaseca de Alba, Anaya de Alba, Beleña, Buenavista, Coca de Alba, Chagarcía Medianero, Ejeme, Encinas de Arriba, Fresno Alhándiga, Gajates, Galinduste, Galisncho, Garcihernández, Horcajo Medianero, Larrodrigo, Martinamor, Maya (La), Navales, Pedraza de Alba, Pedrosillo de Alba, Peñarandilla, Pelayos, Siete Iglesias de Termes, Terradillos, Valdecarros y Valdemierque.

levantado en época renacentista para sustituir al viejo alcázar, fue su residencia³.

Otra función que siempre ha tenido Alba de Tormes ha sido la función religiosa. En la Edad Media con una docena de parroquias, cuatro monasterios y dos hospitales, era lógico que se convirtiera en el centro espiritual de la comarca. Hay que tener en cuenta que algunas parroquias contaban su feligresía en los arrabales y pueblos cercanos. Esta función se ha ido potenciando hasta nuestros días, desde que en el siglo XVI vivió y murió en Alba de Tormes Santa Teresa de Jesús, en cuyo honor se han celebrado concurridas fiestas, y cuyo sepulcro es foco de peregrinación que traspasa el ámbito comarcal⁴. En este, y en otros sentidos, arcedianato y arciprestazgo sumaron fuerzas centralizadoras.

El Tormes, hasta su reciente regulación mediante el embalse de Santa Teresa en funcionamiento al comenzar la década de los años cincuenta, sufría periódicamente tremendas crecidas. Araújo en su «Guía de Alba» escribe:

«Aunque ordinariamente de curso pacífico, produce frecuentes avenidas algunas de ellas de consideración. Entonces el río se extiende abarcando toda la dehesa, y saltando sobre el camino de Béjar, invade las aceñas y afueras próximas y se presenta verdaderamente temible llevándose tras sí tierras enteras, descuajando árboles, arrastrando seres y produciendo estragos... Apenas ningún año faltan estas avenidas»⁵.

Como consecuencia de las riadas se depositaban en el valle gran cantidad de aluviones integrados por detritus, derrubios, limos y arcillas. Se iba formando suelo aluvial a la vez que se modelaba el valle disimétrico, hechos que influirían en la economía de la zona. Pero las inundaciones causaron muchos daños y destrozos de cultivos, rotura de presas y de aceñas, y también dificultades de tránsito al romperse el puente. Todos estos fenómenos tienen igualmente, aunque en otro sentido, gran trascendencia en la economía de la villa.

Se menciona por varios autores la existencia de un puente anterior al actual. Este, que guarda un estilo ojival, puede datar del siglo XIII, fecha en que aparece en el escudo de Alba de Tormes, pero ha sido rehecho y re-

3 Las descripciones se han fijado en su aspecto artístico: patio central, galerías grotescos, mármoles, pinturas. Su carácter de fortaleza queda patentizado con sólo recordar que en 1703 estaba dotado con 40 piezas de artillería.

4 Desde el siglo XVII se han organizado festejos y romerías por la beatificación, santificación, declaraciones de patrona de las Cortes, copatrona de España, visitas de personajes, etc.

5 Araujo, Fernando, *Guía histórico-descriptiva de Alba de Tormes*, Salamanca, 1882.

compuesto numerosas ocasiones⁶. También Araújo lo describe con estas palabras:

«Tiene esta villa un puente de piedra de unos 348 metros de largo, 5,85 de ancho y 8,35 de alto, con 26 arcos desiguales, dos de los cuales voló el ejército aliado en 1812. A la izquierda conforme se entre está la quebrada, bajada del puente al río, o más bien a la isleta que deja en medio de aquel lado. Sólo es dable afirmar que es anterior al siglo XIII en cuanto aparece en los sellos de entonces como blasón municipal cuyo carácter conserva todavía»⁷.

A esta descripción hay que añadir dos detalles importantes que corresponden a los extremos del puente. A occidente, en la entrada, la presencia de una ermita, la de Nuestra Señora de la Guía (de la Buena Guía, de los caminantes, por supuesto)⁸. En el otro extremo existía una casa, la cual servía para todo lo relativo al control del puente: peso, medida y recuento de productos, apertura y cierre, cobro del portazgo, etc. Esta casa se arrendaba conjuntamente con el portazgo, cuyas cláusulas de arrendamiento siempre incluían la obligación de repararla⁹.

Hasta aquí hemos analizado como variables de la economía de Alba algunas de sus funciones, siempre con referencia a la importancia que alcanza el portazgo; algunos componentes que daban fuerza económica a Alba de Tormes, condiciones infraestructurales bien aprovechadas en conjunción con intereses socioeconómicos, en general de la villa en sí misma, y en particular de la jerarquía nobiliar y eclesiástica del concejo albense.

Vamos ahora a analizar las variables comunicaciones, mercado, normas legales, arancel y sujetos implicados en el portazgo.

6 Existe un artículo sobre este puente publicado en *De Salamanca, arte y otras cosas*. Su autor don Fernando Jiménez. Diputación de Salamanca, 1983. Conocemos que ha sido reparado por lo menos en las siguientes ocasiones. Tras la Riada de S. Policarpo en 1625. A principios del siglo XVIII pues con ocasión de la Guerra de Sucesión e inundaciones del momento. También se reconstruyó después de terminar la Guerra de la Independencia. En 1868, ya por cuenta de la Diputación Provincial. En 1921 fecha en que acondicionaron los andenes, etc.

7 O. c. en nota núm. 5.

8 También se habla de la misma en la aludida obra de la nota seis. Ermita o humilladero. ¿Por qué a occidente? En la simbología medieval la puerta (entiéndase entrada) de los templos se coloca al oeste a los pies para entrar mirando a la luz. La misma disposición tenían otros puentes, por ejemplo, el de Ledesma.

9 De esta casa ya desaparecida nos queda la siguiente descripción: «Una casa de habitaciones altas y bajas, situada en la cabeza del puente, y mide una superficie de 790,5 pies cuadrados, pues el perito tasador da una superficie de 94 m². Valor, 1.500 pts. Año 1855.» Embargo anunciado en el «B.O.P.» de Salamanca, el 13 de junio de 1855.

En Alba de Tormes convergían las siguientes calzadas:

1. La de Alba a Salamanca por Terradillos y Calvarrasa de Arriba ¹⁰.
2. La de Alba al puerto del Pico (en Avila) por San Bellín.
3. La de Alba a Extremadura por Encinas de Arriba, Fresno Alhándiga y La Maya.
4. La de Alba a Valladolid por Villoria.
5. La de Alba a Peñaranda de Bracamonte por La Lurda y Tordillos.
6. La de Alba a Ciudad Rodrigo por Valdemierque y Buenavista.

No significa que estas calzadas tomen como punto de origen la localidad de Alba, sin que cruzan por la misma, y por tanto unas pueden ser continuación de otras. En todo caso se manifiesta la importancia de las comunicaciones. Además hay que añadir otros caminos secundarios, y sobre todo las cañadas, los cordeles y las veredas de ganados transhumantes. La mayoría de todas estas vías cruzaban el puente de Alba de Tormes ¹¹.

La Mesta tuvo en esta comarca especial importancia debido a la existencia de dehesas y pastos tradicionalmente arrendados a ganaderos «Hermanos de la Mesta». En Alba hubo juez de Mesta. También fueron frecuentes los conflictos que en relación con esta organización se provocaban ¹².

Todos estos hechos nos demuestran la importancia de la Mesta en la comarca, cuyos ganados, indudablemente, son los que han de pagar el portazgo, dado que la cabaña ganadera de los vecinos de la jurisdicción albense estaban exentos de tal pago. Podemos obtener una idea del número de ganados transhumantes con los datos que nos aporta un documento del Archivo

¹⁰ Aún perdura un tramo de una calzada romana cerca de Terradillos. También son visibles algunos trechos de calzadas medievales. Dan noticia de ellas el Catastro de Ensenada, el Diccionario de Madoz y varios mapas antiguos a partir del siglo xvi.

¹¹ Entre los caminos secundarios merecen mención:

- El de Alba a Piedrahita por Horcajo Medianero.
- El de Alba a Salvatierra de Tormes por Ejeme y Galisancho.
- El de Alba a Barco de Avila por Valverde de Gonzalíañez.

En cuanto a rutas de ganados el mapa topográfico refleja las siguientes:

- Un cordel de merinas que llega a Alba desde Garcihernández.
- Una vereda y camino de merinas que desde Las Villas (Villoria y Villoruella) llega a Alba de Tormes.
- Un cordel de ganados que por Velaviejo y Rivilla llegaba hasta Valdelacasa. En Ejeme y Galisancho existe la colada llamada «Mal Tercio» de 15 m. de anchura; en Peñarandilla hay un cordel de ganados de 37,5 m. de anchura (entendemos revada para pastar de ganado); en Anaya de Alba existe la llamada colada de Alba, etc.

¹² En el archivo municipal de Alba de Tormes hay testimonios que lo confirman. Uno de sus documentos dice: «Esta es una ejecutoria ganada por la villa en el pleito en que se opuso a que se abriese cañada de ganados merinos. También hemos hallado problemas con Mesta en la dehesa de Carmelo. El Catastro de Ensenada da referencia de las cargas que algunos concejos de la comarca pagan al Honrado Concejo. En Alba una de sus parroquias es titulara de San Hervás y Santiago, patronos de la Hermandad.

Municipal de Alba de Tormes, que nos ha servido para elaborar el siguiente cuadro:

Cuadro núm. 1.—*Ganados transhumantes en algunas dehesas en 1595*

<i>Dehesa</i>	<i>Lanar</i>	<i>Vacuno</i>	<i>Otros</i>
1. Carmeldo	300		
2. Gómez Velasco	500		
3. Torre Clemente	1.000	90	
4. Derrengada	800		
5. Abusejo	200		
6. Siete Iglesias	1.000	(el documento dice «dehesa»	
7. La Dueña	—		100 (yeguas)
TOTAL	3.800	90	100

Fuente: «Sentencias de la Mesta». Archivo Municipal de Alba de Tormes.

A esta muestra habría que sumar otros datos referentes a los ganados que pastaban en tantos cotos como había en la Tierra de Alba; y también tener presente que otros rebaños cruzaban por la jurisdicción de Alba, aunque no fuera para pastar en la comarca. En cualquier caso, creemos que la dimensión del portazgo está directamente relacionada con la importancia de la Mesta.

La explotación ganadera necesitaba mercados y ferias. Alba de Tormes tuvo tempranamente feria famosa. Alfonso X desde 1255 le concedió diversos privilegios, confirmándolos repetidamente. Nos interesa destacar aquí que *eximió del pago del portazgo a la villa durante la celebración de su feria*:

«Et otrosí me dixieron que cuando fazían la feria en Alba cadanno que le tomaban portadgo nuevo, mentre durava aquella feria, lo que nunca les tomaban en tiempo del rey don Alfonso, mio avuelo, e del rey don Ferrando, mio padre... epidieronme que yo les quitasse este portadgo nuevo, e que nom diessen mentre que durasse aquella feria... Otrossí les quito a los de la villa de Alba e de su término, pora siempre jamás, que non den portadgo ninguno en la feria... ellos ni ningunos de todos cuantos vinieren a esta feria»¹³.

¹³ Barrios García, A. y otros, *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*. Salamanca, 1982, doc. núm. 4.

El mismo privilegio fue nuevamente confirmado (con las mismas palabras y por el mismo Alfonso X) en 1264. Las palabras «*portazgo nuevo*» dejan entender que es por estas fechas cuando se establece, si no el portazgo en sí, al menos un tipo de portazgo. También se advierte que el portazgo es un derecho regio. Otros reyes (D. Fernando y D. Enrique) concedieron igualmente franquicias al portazgo. Especial importancia tuvo que revestir la exención de no pagarse portazgo en los mercados del martes, privilegio que no sabemos por quién fue otorgado.

Cuando la villa se convierta en señorío, el monopolio del portazgo pasará al señor titular de la misma, que además gozará de otros derechos jurisdiccionales. Un documento de 1411 dice:

«En el Concejo pareció y don Çag Ahuelo, platero, presentó una carta del rey sobre razón de los fieles del Concejo de aquí que les prendan porque compran viandas y otras cosas en sola tierras, que los posalgueros lievan portazgo de judíos mayores quantías de maravedís de los que solían levar. E leída, pidióles que la cumplan. Los regidores dijeron que en rasón de lo del portazgo no tienen en ello que faser, ni lo pueden faser, por quanto el portazgo es e pertenesce a nuestra señora doña Beatriz»¹⁴.

Unos cien años más tarde el Duque de Alba, don Fadrique y su mujer doña Isabel de Pimentel fundaron una memoria, en el monasterio de las Dueñas de Alba de Tormes, sobre la renta del portazgo. El cumplimiento de la carga, que impuso tal memoria, queda documentado; por ejemplo, en 1747 se pagaron por dicho concepto 5.000 maravedís. Los protocolos notariales de los escribanos de Alba de Tormes contienen sucesivos contratos de arrendamiento del portazgo, efectuado por lo general cada tres años. Hemos visto los arrendamientos de 1549 y de 1569. En ellos consta que la renta estipulada en el contrato se pagará de cuatro en cuatro meses, pero no consta el valor total del arrendamiento. Este se cobra por el tesoro del Duque, que previamente ha exigido fianza. Los arrendatarios entregan una cantidad inicial y el resto pueden satisfacerlo conforme lo van obteniendo de la aplicación del arancel del portazgo.

Fácilmente se puede entender que la explotación del portazgo producirá beneficios o pérdidas a quienes lo arriendan. El producto global del portazgo (cantidad de arrendamiento + beneficio o pérdida) no nos es posible conocerlo. A partir del Catastro de Ensenada hemos hallado para una serie de años las cuantías de los arrendamientos; como ingresos para la Casa Ducal, pero no ingresos netos por cuanto sabemos que tenía que atender a la repara-

¹⁴ Carlos Carrete, *Fontes Judeorum Regni Castellae. Provincia de Salamanca*. Salamanca, 1981, doc. núm. 51.

ción del puente. El cuadro número dos resume los valores del arrendamiento a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, faltando los años de la Guerra de la Independencia en los que lógicamente no pudo llevarse a cabo la explotación, sino al contrario, el puente quedó roto en algunos arcos.

Cuadro núm. 2.—*Cantidades en que fue arrendado el portazgo*

<i>Fecha</i>	<i>Reales</i>	<i>Observaciones</i>
1752	8.000	
1772	10.900	
1786	10.560	«No desquitar cosa alguna por los ganados y recuas que pasen con privilegio».
1789	9.500	
1793	9.000	
1794	12.600	
1800	9.500	* Se aprueba el arancel.
1802	11.000	
1805	9.970	
1806	10.500	«Se contrataba hasta 1809».
1815	11.270	«Rebajado luego a 9.250».
1818	9.250	
1828	9.000	
1830	9.000	«Por tres años desde el 1 de enero de 1831 al 31 de diciembre de 1833».

Fuente: Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Salamanca.

Como puede observarse, a pesar de la inflación, la renta del portazgo no sube al ritmo que subieron el resto de precios en el primer tercio del siglo XIX. Una explicación de ello, aunque algo simplista, puede radicar en la decadencia que venía padeciendo la Mesta. El grueso de la rentabilidad del portazgo provenía del tránsito de ganados, pero también hay que tener en cuenta otros capítulos, sobre todo aquellos implicados en la actividad comercial¹⁵. Antes de hablar de ello nos parece conveniente comparar la renta del portazgo con

¹⁵ En el contrato de arrendamiento de 1806 se dice «renta del portazgo y Castillería». En el de 1928 se escribe: «el derecho de portazgo y pasaje por esta villa y pueblos de su partido, puente, vados y más tránsitos. ... Y por ellos ha de cobrar los derechos que resultan del Real Arancel. A más lo habrán de tener puesto a la casa de puente constantemente y de manifiesto, para noticia de los pasajeros, como está prevenido en el mismo y en las *leyes de la Mesta*» (subrayado ahora, intencionalmente, no en original).

otros ingresos de la Casa Ducal¹⁶. Para lo cual elaboramos el cuadro número 3 que recopila las cantidades en que se arrendaban las tercias que pertenecían al Duque¹⁷, y el cuadro número 4 que recoge por cuánto se arrendaban algunas dehesas, de diferentes dueños, para comparar con otros conceptos.

Cuadro núm. 3.—*Cantidades en que se arrendaron las tercias ducales*

<i>Fecha</i>	<i>Reales</i>	<i>Observaciones</i>
1785	10.400	
1786	9.000	
1792	15.900	
1793	16.000	
1801	19.733	«Se rebajaron a esta cantidad desde los 22.200 del contrato inicial».
1815	15.700	
1816	15.700	
1818	14.300	
1828	7.700	
1832	6.000	

Fuente: Protocolos Notariales Archivo Histórico de Alba de Tormes.

Como puede apreciarse el valor de las tercias fluctúa mucho más que el del portazgo, pero igual que aquél va disminuyendo conforme avanza el siglo XIX. Ambos dependen de las cosechas y de los ganados, pero mientras los precios de los artículos de las tercias experimental un alza de valor en los momentos de inflación, el canon del portazgo permanece invariable, lo que significa una reducción de ingresos.

16 No tratamos de recoger todos los ingresos de la Casa Ducal, lo que nos desviaría del tema, sino comparar el producto del portazgo con algunas otras rentas para ver el nivel de rentabilidad y evolución de la misma.

17 Los diezmos de la Tierra de Alba se dividían en tres partes. Una de ellas se subdividía en otras nueve, que por lo mismo se llamaban novenos. Un noveno era lo que correspondía al Duque de Alba. Los arrendamientos arriba mencionados no comprendían la totalidad de los productos correspondientes al noveno como trigo, cebada, avena, etc., sino «Todos los frutos decimales verdes, menudos y dinero de mesa».

Cuadro núm. 3.—*Cantidades en que se arrendaban algunas dehesas*¹⁸

<i>Fecha</i>	<i>Dehesa</i>	<i>Reales</i>
1785	Matamala Conejera	11.510
1791	Narrillos	12.000
1801	Gómez Velasco	23.000
1805	La Cida	4.700
1810	Rivilla de San Pedro	5.000
1815	Gallegos de Crespes	40.000
1818	Granja, Granjilla y Cida	9.000
1822	Velillas	6.000
1830	Santa Inés	6.600

Fuente: Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Salamanca.

La feria de Alba de Tormes seguía celebrándose en los días de la Santísima Trinidad (tres-cuatro días) y en la octava de Santa Teresa¹⁹. Se celebraba mercado con regularidad todos los martes. El más principal correspondía al primer martes de junio. Dice en el siglo XIX Vázquez de Parga que había tres mercados semanales: domingos, martes y viernes. En todo caso, el mercado, imprescindible a la comarca, daba vida a la villa industrial, en cuya población activa había buen número de zapateros, ollereros, sastres y otros artesanos. A ello hay que sumar los 17 comerciantes del gremio de comercio (mercaderes, recatoneros, quinquilleros y jigoneros (sic), tratantes de madera, cal y yeso). Además de tres boticas, varios mesones y el pósito de la Tierra.

18 El arrendamiento de las dehesas se hacía generalmente cobrando en especie (trigo, cebada) y en dinero. Siempre se incluía otros conceptos como escusas del guarda, mejoras, etc. En ocasiones no se arrienda la dehesa entera sino la parte de labor de pastos, la bellotera, etc. Con esta consideración he seleccionado aquellos arrendamientos cuyo valor principal se expresa en reales e incluyen el aprovechamiento de la finca completa.

19 Parece ser que la feria había decaído en estas fechas en relación a siglos anteriores. En la Edad Media duraba quince días. En 1597 se dice en un documento del Archivo Municipal de Horcajo Medianero que la feria duraba veinticinco días. Pero a comienzos del XIX se habla de tres días. En 1828 el arrendamiento de los puestos de la feria se hizo por 9.000 reales. La feria de la Santísima Trinidad se cambió a San Antonio: «El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, ha acordado trasladar la feria que en la misma se venía celebrando anualmente el Domingo de la Santísima Trinidad para el día de San Antonio, 13 de junio, durando esta feria hasta el 19 del mismo mes. En su virtud se anuncia público para que llegue a conocimiento de los ganaderos y tratantes que concurren a esta importante feria, abundante de aguas por celebrarse a orillas del Tormes y mejorada notablemente por ser inamovible y de 7 días de duración. Alba de Tormes, 14 de febrero de 1875. El Alcalde Presidente...». «B.O.P.» de Salamanca, de dicho año.

ARANCEL DEL PORTAZGO DEL PUENTE

Copia del arancel que inmemorial tiempo a esta parte ha regido y gobernado a los arrendatarios que han sido del portazgo de esta villa. El cual hallé en la escribanía de Martín Mulga, que hoy regento, anterior escribano de rentas, y cumpliendo con lo mandado lo hice copiar y dice así:

Por cada carga de trigo que sea sacada de la jurisdicción	6 mrds.
Por cada carga de paño	24 »
Por cada carga de garbanzos	12 »
Por cada carga de habichuelas	12 »
Por cada carga de aceite	4 »
Por cada carga de hierro	4 »
Por cada carga de leña forastera	4 »
Por cada cabeza de ganado que vaya de esta tierra fuera de ella.	1 »
Por cada rebaño de merinas	4 reals.
Por cada cabra que van de paso, por cada una	3 mrds.
Por cada cuerpo muerto que llevan fuera de su legítima de donde deba enterrarse	44 reals.
Por cada carro cargado	12 mrds.
Por cada cabeza de caballería en pelo	4 »
Por cada cabeza de res vacuna	4 »
Por cada cabeza de ganado, aunque sea para Madrid	4 »
Por cada carga de gallinas	24 »
Por cada pavo	1 »
Por cada carro de carbón vendiéndolo en el pueblo	3 reals.
Por cada vaca fuera de rebaño	16 mrds.
Por cada par de ruedas	12 »
Por cada carga de lienzo, lino, ropa blanca, cáñamo o papel.	12 »
Por cada carga de bayeta, cordellare, u otro género de lana fabricada	16 »
Por cada carga de pellejos	16 »
Por cada carga de colambre o zapatos	16 »
Por cada carga de lana churra	4 »
Por cada carro que venga a moler de fuera de la jurisdicción.	12 »
Por caballería mayor o menor cargada	4 »
Por cada carga de comestibles	4 »
Por cada carga de vino que salga de esta villa	4 »
Por cada carga de montañeses	16 »
Por cada carga que llevan los mesoneros para sus ganancias, no siendo de sus cosechas	4 »
Por cada carga de catalanes o mercaderes	12 »

Por cada carga de azúcar o de cacao	4	»
Por cada carga de cardas	12	»
Por cada carga de los arrieros de esta tierra	4	»

Fuente: Protocolo número 210, folios 312 y ss. Año 1801 AHP de Salamanca.

Los principales productos en el comercio albense fueron: los aperos de labranza, sal, cereales, vinos, etc. Y por supuesto ganados. Tradicionalmente, en los siglos XVII y XVIII cuando se importaba vino se traía de «cumbres allá», que eran las bodegas de Cañizal, Aldearrubia y Fuente la Peña. La sal llegaba desde las salinas de Atienza. El aceite de oliva se importaba de la Sierra de Francia. A esta misma comarca se le vendía el trigo sobrante.

Cada portazgo tenía establecido un arancel cuya aplicación estaba sometida a las leyes del Reino. El de Alba de Tormes fue revisado y confirmado por el Consejo de Castilla en 1801, cuando unos ganaderos de la Mesta pidieron una rebaja en el canon de cada cabra, lo que no consiguieron.

La aplicación del arancel originó problemas en dos sentidos: cobro indebido e intento o logro de librarse del pago pertinente²⁰.

Finalmente la redacción del arancel, que estudiamos y transcribimos íntegro, permite deducir lo siguiente:

- Una confección tardía. Lo sugiere la frase: «*Aunque sea para Madrid*».
- Una relación comercial o presencia de comerciantes de zonas distantes: «*Montañeses*», «*Catalanes*».
- Producción de vino que permite la venta fuera de la villa: «*Carga de vino que salga*».
- Productos habitualmente objeto de tráfico, muy necesarios en la villa: *azúcar, paños, leña*...
- La cuestión principal: las exacciones a los ganados.
- La profesión de arrieros: «*De la Tierra*».

Tras la Guerra de la Independencia los gobiernos liberales intentaron terminar con los monopolios y derechos jurisdiccionales. La Mesta fue suprimida en 1836. Se suprimió también el derecho de portazgo. Por eso en 1843 el Duque de Alba demandó judicialmente la

«Devolución del derecho del portazgo de la Ilustre Casa de S. E. como

²⁰ Por la insistencia de una ordenanza de 1538. Reclamación del Concejo de Horcajo Medianero en 1568 porque sus ganados no han pagado nunca portazgo.

una de las pertenencias del Estado Ducal a que da nombre esta villa, cobradero no sólo sobre el puente, sino en otros puntos de tránsito por el antiguo territorio de este juzgado... hasta conseguir se devuelva a su Excelencia el derecho de cobrar el de pontazgo (sic) bajo el arancel que siempre tuvo aprobado por el suprimido Consejo y su Sala de Mil y Quinientas...»²¹.

No hemos visto la solución a este pleito. Mediado el siglo XIX los portazgos provinciales son administrados por la Diputación Provincial. De ello existe documentación en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca. De 1868 a 1871 el puente de Alba de Tormes debería ser reparado por un presupuesto de 4.753,80 pesetas costeado por la Diputación Provincial, bajo la supervisión del arquitecto don José Secall. Para entonces ya había desaparecido el cobro del arancel que comentamos.

R. MARTÍN RODRIGO

21 Protocolo núm. 379, 1-II-1843 en el AHP. Poder a favor de un procurador.